



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00249-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación (anexo virtual No. 9 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 5 de junio del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 1 de julio de 2022 (anexo virtual No. 9 C1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **MARIA MAGDALENA PINTO MURCIA**, a través de apoderada judicial, en contra de **HERNAN RUIZ RUEDA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO ORDENAR la entrega de títulos judiciales, en atención a que no obran dineros a favor de este diligenciamiento.

CUARTO: NO SE ORDENA cancelación de medidas cautelares, en atención a que las mismas no fueron materializadas.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2022-00249-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO